SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Se le esta abiendo dela Renta de Un quartillo por arrola de pescado to
Cante alos mares y terminos desta Ziudad delo prozedido dela Renta dela
Cañizada y que se esta Debiendo desde el Dia onze de septiembre de mill seis
zientos nobenta y Uno que fue quando Cumplio el arrendamiento
que yzieron Martin Sanchez y Balthasar Garzia y que estos pagaron treszien
tos Reales por dha Razon y que se le deben satisfacer desde dho año de noben
ta y Uno asta el de nobenta y tres que estubo en Cabeza del Señor Marques
de Corbera Con mas lo prozedido desde primero de Henero del año pasado de
setezientos y quatro asta este presente y que expresa dho ynforme aberse bisto
Los papeles delas quentas delos propios desta Ziudad en que Consta que Por
falta de persona que aia echo postura en el Referido dela Cañizada por
arrendamiento a Corrido y Corre su administrazion por quenta de
esta Ziudad desde primero de Henero del año pasado mill setezientos
y seis asta oi a Cargo del Señor Jurado Dn. Barme. Herz. Depositario
de su producto = y Visto Uno y Otro por la Ziudad y Conferido lar
gamente sobre ello a Cordo se le pague ala parte de el dho. Dn. Bartho
lome Garzia y Varguen los dos años que por dho ynforme Consta
aber administrado esta Ziudad dho propio y estar Caidos a Razon
de trezientos Reales por Cada Uno los quales entregue dho Señor Dn. Bar
tholome Herz. de dhos efectos que Con Copia de este acuerdo y Rezibo
lo mandose la Razon por dho Contador se le aran buenos en las quentas de
su Cargo y por lo que mira al mas tiempo que Refiere dha pretenzion y es
tubo al Cargo de el Señor Marques de Corbera se Reconozcan los
azimientos y Remates y se traigan Para Resolber =

6 El señor Dn. Diego Porto Carrero Rexidor Paso en notizia de esta Ziudad
tenerla de que dentro de su Poblazion abia algunas Personas Vezinos

Re s. Comis. de seda que se con pra ocultamente =